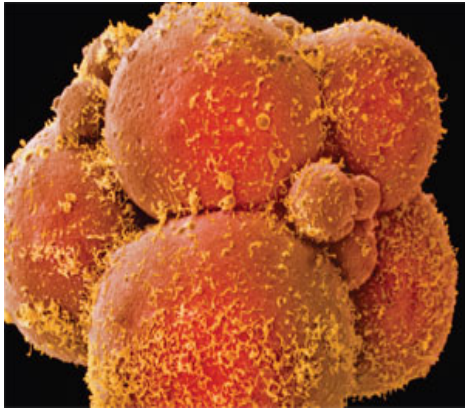


ACERCA DE LA DEFINICION DE EMBRION

Comentario de Nicolás Jouve

Con frecuencia se dice que el embrión humano es la cenicienta de la Bioética, y es verdad que lo parece, dada la falta de protección jurídica y la carencia de rigor científico sobre el significado del embrión, especialmente desde la implantación de las técnicas de reproducción asistida y más acentuadamente desde que surgió el interés por las células madre. Sin embargo, la realidad es que para la ciencia no ofrece ninguna duda la auténtica naturaleza de los embriones. Es curioso constatar como en los textos legales se trata de imponer la idea infundada e inusual en biología de que el embrión humano –no así el de otras especies- no es más que un **conglomerado de células**, mero **material biológico**.

En el texto *The World of Biology* de William Davis y Eldra Pearl Solomon, de 1979, se definía al embrión de forma tan sencilla como **«un organismo en las etapas tempranas de su desarrollo»**, y en la edición del 1985 del tratado de Biología, de Eldra Pearl Solomon y otros autores se precisaba aun más al definir al embrión como **«el animal en proceso de desarrollo a partir del huevo fecundado»**, ó **«el organismo multicelular en la fase inicial de la vida, antes de que salga del huevo, semilla o cuerpo materno»**, definición que aplicada a la



especie humana **«...se extiende hasta el término del segundo mes del desarrollo, después de lo cual se denomina feto»**.

Abundaba en la misma idea, Rigomar Rieger y otros autores en el *«Glosario de Genética y Citogenética»*, en cuya 4ª edición, de 1976, se definía a los embriones de los animales como **«los organismos jóvenes a partir de la fertilización del ovocito»**.

El ginecólogo José Ignacio Sánchez Méndez, nos remite el siguiente artículo que también aparece en la página [Web National Center for Biotechnology Information](http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC151111/) (NCBI) y que aporta una definición realista, científica y actual sobre el embrión:

«Un embrión humano es una entidad discreta que procede: ó bien de la primera división mitótica, una vez realizada la fertilización de un ovocito humano por un espermatozoide, ó bien por cualquier otro proceso que conduzca al desarrollo organizado de una entidad biológica con un genoma nuclear humano o un genoma humano alterado que tiene la potencialidad de desarrollarse hasta, o más allá, del estado en que aparece la estría primitiva, hasta alcanzar las 8 semanas de desarrollo tras la primera división mitótica».

Esta definición es válida para los embriones humanos naturales y los producidos por fecundación in vitro ó trasplante nuclear.